# RESOLUCIÓN 1002 DE 2015

(1 junio)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se asigna la planta de personal al Centro de Formación Minero Ambiental de la Regional Antioquia y se ordena el traslado de unos cargos vacantes

## EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo <u>4</u> del Decreto 249 de 2004 y el Artículo <u>6</u> del Decreto 250 de 2004 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto <u>249</u> del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto <u>250</u> de 2004, se modificó la planta de personal de la entidad.

Que el Decreto 250 del 28 de enero de 2004, estableció en el artículo <u>6</u> que, "El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, distribuirá los cargos de la planta global a que se refieren los artículo <u>3</u> y <u>4</u> del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entídad".

Que mediante Resolución No.02505 del 13 de noviembre de 2014, se creó el Centro de Formación Minero Ambiental de la Regional Antioquia.

Que para un eficiente cumplimiento de las funciones, planes, programas y metas establecidas al nuevo centro de formación, se hace necesario asignar la planta de personal.

Que una vez revisada la planta global del SENA, en la actualidad se encuentran los siguientes cargos vacantes:

No.	CARGO	IDP	CENTRO	REGIONAL
1	Instructor	891	Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Antioquia
2	Instructor	1608	Centro de Comercio y Servicios	Atlántico
3	Instructor	5123	Centro Agroindustrial del Meta	Meta
4	Instructor	5854	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	Risaralda
5	Instructor	6462	Centro Agropecuario la Granja	Tolima
6	Instructor	5865	Centro de Servicios Financieros	Distrito Capital
7	Profesional Grado 01	2648	Centro de Tecnologías del Transporte	Distrito Capital
8	Profesional Grado 06	450	Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada	Antioquia
9	Secretaria Grado 04	788	Centro para el Desarrollo del Habitad y la Construcción	Antioquia
10	Técnico Grado 01	493	Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada	Antioquia
11	Técnico Grado 01	620	Centro de Diseño y Manufactura de Cuero	Antioquia
12	Técnico Grado 01	593	Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Antioquia
13	Técnico Grado 07	1733	Centro de Gestión Administrativa	Distrito Capital
14	Técnico Grado 07	5142	Centro Agroindustrial del Meta	Meta

En mérito de lo expuesto,

# **RESUELVE:**

ARTÍCULO 10. Asignar la siguiente planta de personal al Centro de Formación Minero Ambiental del SENA Regional Antioquia:

CARGO	NUMERO DE CARGOS
Instructor	Seis (6)
Profesional Grado 01	Uno (1)
Profesional Grado 06	Uno (1)
Secretaria Grado 04	Uno (1)
Técnico Grado 01	Tres (3)
Técnico Grado 07	Dos (2)

ARTÍCULO 20. Trasladar los siguientes cargos vacantes, al Centro de Formación Minero Ambiental del SENA Regional Antioquia

No.	CARGO	IDP	CENTRO	REGIONAL
1	Instructor	891	Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Antioquia
2	Instructor	1608	Centro de Comercio y Servicios	Atlántico
3	Instructor	5123	Centro Agroindustrial del Meta	Meta
4	Instructor	5854	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	Risaralda
5	Instructor	6462	Centro Agropecuario la Granja	Tolima
6	Instructor	5865	Centro de Servicios Financieros	Distrito Capital
7	Profesional Grado 01	2648	Centro de Tecnologías del Transporte	Distrito Capital
8	Profesional Grado 06	450	Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada	Antioquia
9	Secretaria Grado 04	788	Centro para el Desarrollo del Habitad y la Construcción	Antioquia
10	Técnico Grado 01	493	Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada	Antioquia
11	Técnico Grado 01	620	Centro de Diseño y Manufactura de Cuero	Antioquia
12	Técnico Grado 01	593	Centro Tecnológico de Gestión Industrial	Antioquia
13	Técnico Grado 07	1733	Centro de Gestión Administrativa	Distrito Capital
14	Técnico Grado 07	5142	Centro Agroindustrial del Meta	Meta

ARTÍCULO 30. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

Director General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

**ISSN** Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

! logo		